

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 066-2024-UNJ

Jaén, 02 de abril de 2024

VISTO: El Memorando N° 086-2024-UNJ-P, de fecha 01 de abril de 2024, Oficio N° 0292-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe Legal N° 109-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, Oficio N° 282-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 142-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 21 de marzo de 2024, Informe N° 010-2024-UNJ/UEI/CO-VDCJ, de fecha 19 de marzo de 2024, Carta N° 156-2024-UNJ/UEI/FWMV, de fecha 12 de marzo de 2024, Carta N° 020-2024-CSUNJ-RC, de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N° 014-2024-CSUNJ/LEGP-SUP, de fecha 09 de marzo de 2024, Carta N° 019-2024-CUE/RC, de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N° 012-2024-RCFV/RO, de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, conforme al artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, lo siguiente:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial Nº 066-2024-UNJ

Jaén, 02 de abril de 2024



Que, mediante Informe N° 012-2024-RCFV/RO, de fecha 05 de marzo de 2024, el Residente de Obra, Ing. Roberto Flores Villanueva hace llegar al Representante Común de la Empresa CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN, el cronograma y calendarios actualizados a la suspensión de ejecución de obra N° 08 y 09 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; correspondiendo solicitar a la Entidad la aprobación del cronograma y calendarios actualizado de la citada obra;



Que, en virtud de la Carta N° 019-2024-CUE/RC, de fecha 05 de marzo de 2024, el Representante Común del Consorcio Universidad Ejecución, señala que en referencia al Informe N° 022-2023-RCFV/RO y obra: "Mejoramiento de los servicios de enseñanza práctica especializada en la carrera profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén – provincia de Jaén – Cajamarca"; hace llegar tres (03) juegos, para su revisión y conformidad;



Que, mediante Informe N° 014-2024-CSUNJ/LEGP-SUP, de fecha 09 de marzo de 2024, el Supervisor de Obra, Arq. Lucio Eduardo Goicochea Paredes alcanza al Representante Legal Común del Consorcio Supervisor UNJ, la CONFORMIDAD a los calendarios y cronogramas de obra actualizados por suspensión de plazo de ejecución de obra N° 08 y 09 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRACTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la misma que a través de la Carta N° 020-2024-CSUNJ-RC, de fecha 11 de marzo de 2024, el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ remite a la Universidad Nacional de Jaén, recomendando la aprobación de los calendarios y cronogramas de obra actualizados;



Que, mediante el Informe N° 010-2024-UNJ/UEI/CO-VDCJ, de fecha 19 de marzo de 2024, el Coordinador de Obra de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) comunica al Jefe de la UEI, que mediante Informe N° 014-2024-CSUNJ/LEGP-SUP, el Supervisor de Obra otorga CONFORMIDAD a los calendarios actualizados; por lo tanto, emite opinión favorable a los cronogramas y calendarios actualizados a la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 08 y 09 y recomienda al Jefe de la UEI, la aprobación de los calendarios y cronogramas actualizados, para los trámites correspondientes;



Que, a través del Informe N° 0142-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones alcanza opinión favorable -aprobación de programas de obra actualizados, al Director General de Administración, recomendando aprobar mediante acto resolutivo: la ACTUALIZACIÓN DE LOS CROGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS de la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 08 y 09 de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";



Que, mediante Informe Legal N° 109-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJ, canaliza la opinión legal al Director General de Administración, en sentido favorable en relación al cronograma y calendarios actualizados por Suspensión de Plazo de Ejecución N° 08 y 09 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 066-2024-UNJ

Jaén, 02 de abril de 2024

Que, a través del Oficio N° 292-2024-UNJ-P-DGA, de fecha 26 de marzo de 2024, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de los cronogramas y calendarios actualizados por Suspensión de Plazo de Ejecución N° 08 y 09 de la obra antes mencionada;

Que, con Memorando N°086-2024-UNJ-P, de fecha 01 de abril de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora ordena a la Secretaría General de la UNJ, proyectar la resolución de aprobación de calendarios y cronogramas actualizados por Suspensión de Plazo de Ejecución N° 08 y 09 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2475387;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la ley universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los cronogramas y calendarios actualizados por suspensión de plazo de ejecución de obra N° 08 y 09 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N° 2475387, correspondiente al Contrato N° 022-2021-UNJ, de fecha 27 de setiembre de 2021, solicitada por la empresa Contratista CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN, teniendo como nueva fecha de termino de obra el 26 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Informe Legal N° 109-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 142-2024-UNJ/UEI/FWMV, de fecha 21 de marzo de 2024, y los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente la presente Resolución a la Dirección General de Administración, y al contratista CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE